ACUERDO NÚMERO 029
(Diciembre 3 de 2008)

Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 358 de 1997, el Decreto 696 de 1998, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde para que a nombre del municipio de Pasto garantice y/o contragarantice el crédito que le otorgará el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto S.A. E.S.P. – EMPOPASTO, por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES ($ US 27.800.000).

PARAGRAFO UNICO: En el evento de ejecución de esta garantía el Alcalde deberá presentar un informe al Honorable Concejo Municipal sobre el plan y condiciones en que se atenderá dicha obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el tres (3) de Diciembre del año dos mil ocho (2008)

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
PRESIDENTE CONCEJO DE PASTO

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
SECRETARIO GENERAL

Continuación Acuerdo No. 029 del 3 de Diciembre de 2008

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 029 del 3 de Diciembre de 2008, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 29 de Noviembre de 2008, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 3 de Diciembre de 2008, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el tres (3) del mes de Diciembre del año dos mil ocho (2008)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.